



Página 1 de 2

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2024

Señor(a) **ANONIMO** Bogotá D.C.

Asunto: SDQS 5556632024 SOLICITUD RECOLECCION DE RESIDUOS

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20247000676242

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta: (...) POR LA AVENIDA CALLE 26 DESDE LA CARRERA 14 HASTA LA CARRERA 30 SE ESTAN INSTALANDO, DICEN SER RECICLAORES, CON BOLSAS, ALGUNOS CON CARRETAS, EN LAS NOCHES HACEN HOGERAS, HAY MALOS OLORES, A LOS AUTOS Y MOTOS LES LANZAN OBJETOS PARA HACERLOS PARAR Y ROBAR. (...)"

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carné a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Con ocasión de los ajustes en los procedimientos que se han generado en el marco del cambio de administración, nos encontramos adelantando la reestructuración de los equipos de trabajo y de la estrategia de presencia de la entidad en el territorio, consideramos indispensable trabajar en coordinación con los lideres locales una estrategia territorial más dinámica, dado que la capacidad institucional es insuficiente para atender presencialmente la cantidad de requerimientos puntuales que hay en la ciudad.

Conscientes de la necesidad de atender directamente a la ciudadanía, la Administración Distrital, más concretamente la Secretaría General, está estructurando un proceso de convocatoria para la selección de los equipos territoriales de las entidades que cuentan con servicios directos a ser prestados en las localidades.







Al contestar, por favor cite el radicado:

No.:20245000252191 Página 2 de 2

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2024

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojo de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente.

ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

Con copia a: Alcaldía Local de Santa Fe Alcaldía Local de Chapinero

Elaboró: Dillman Gordillo Melo - Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento Revisó y Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo - Subdirectora de Aprovechamiento (E)





